



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 265 - 2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 24 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 519-2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico Nº 063-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H. solicitud de Licencia por Enfermedad, presentado por el servidor Público contratado Wilmer Fernández Estela y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019 - JUS.

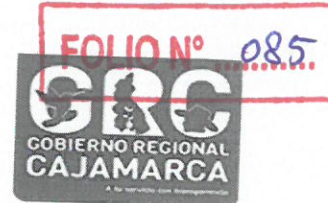
Que mediante los documentos del visto se solicita efectivizar la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Público contratado Wilmer Fernández Estela, abogado de la Gerencia Sub Regional Chota, por 08 (OCHO) días, por el periodo comprendido desde el 27 de setiembre del 2019 al 04 de octubre del 2019.

Que, el recurrente para el uso Físico de la Licencia solicitado cumplió con adjuntar el Certificado Médico de incapacidad temporal para el trabajo, emitido por el Hospital José Soto Cabanillas de Chota, recta y boleta de compra de medicamentos; documentos que ha sido evaluado favorablemente por el (e) de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, por lo que se solicita se expida el Acto Resolutivo que otorgue la Licencia Solicitada conforme se detalla en el informe y documentos que se adjunta.

Que el literal g) del artículo 6º del D. Leg. Nº 1057, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "*Licencias con goce de haber por maternidad,*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". (Énfasis agregado)

La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que es necesario emitir la resolución correspondiente del Titular de la Entidad con eficacia anticipada desde el 27 de setiembre del 2019 al 04 de octubre del 2019; de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General el cual señala *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*

Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contenida en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90 - PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019;

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, con eficacia anticipada, la LICENCIA POR ENFERMEDAD a favor del servidor Público Contratado Wilmer Fernández Estela, Abogado de la Gerencia Sub Regional de Chota, de OCHO días; por el periodo comprendido desde el 27 de setiembre del 2019 al 04 de octubre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente resolución al interesado con conocimiento al Área de Administración de la Gerencia Sub Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Chota y oficina de Recursos Humanos, para la ejecución de las acciones administrativas que corresponden.

ARTÍCULO TERCERA: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. *Martín Vasquez Rubio*
GERENTE SUB REGIONAL

